

SALTA, 05 JUN 2028

DISPOSICIÓN N° 93

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-165606/2025-0

General; y VISTO, la Disposición N° 259/2025 de esta Dirección

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de dicha norma, fs. 4 a 16, se realizó la primera convocatoria a inscripción de postulantes para la cobertura del cargo de Coordinador Pedagógico, con carácter interino, en el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial N° 6006, de Salta Capital, en el marco de la Disposición N° 215/2025 de esta Dirección General, que reglamenta el procedimiento para el acceso al cargo de Coordinador Pedagógico en las Unidades Educativas dependientes;

Que los servicios técnicos competentes de este organismo informan que concluido el periodo de inscripción correspondiente se registró a 1 (uno) interesado al efecto, conforme se verifica en al Acta de cierre que corre a fs. 17;

Que por Disposición N° 303/2026 de esta Dirección de Nivel se aprobó la nómina definitiva de aspirantes en el marco de la primera convocatoria realizada por la Disposición N° 259/2025;

Que en ese marco se ha constituido la Comisión Evaluadora, para analizar la titulación y antecedentes según lo establece el Artículo 18° de la Disposición N° 214/2025, emitiendo el dictamen respectivo;

Que los servicios técnicos competentes de esta Dirección General informan que, según dicho documento, se sugiere declarar desierto el proceso concursal pertinente, ya que la única postulante inscripta obtuvo en la instancia de valoración de títulos y antecedentes 30.50 (treinta con cincuenta centésimos) puntos, sobre un mínimo de 40, exigidos por el artículo 18° del Anexo I de la Disposición N° 215/2025 de esta Dirección General, marco regulatorio para el acceso al cargo de Coordinador pedagógico en las unidades educativas dependientes;

Que se publicó en la página web de la Dirección General de Educación Superior el resultado del análisis de la titulación y antecedentes de la única postulante, siendo la misma notificada por correo electrónico según consta en fs. 30;

Que, por lo tanto, debería declararse desierta la primera convocatoria para poder instrumentar la segunda, en cumplimiento de lo establecido en el inciso e), segundo párrafo, del Artículo 4° del Anexo I de la Disposición N° 215/2025 citada;

Que, por lo expresado, se aconseja dictar el acto administrativo correspondiente, a los efectos referidos

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°. Declarar DESIERTA la primera convocatoria realizada por la Disposición N° 259/2025 de esta Dirección General para la cobertura del cargo de Coordinador Pedagógico, con carácter interino, en el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial N° 6006 de Salta Capital, en el marco de la Disposición N° 215/2025, en merito a lo expuesto en los considerandos del presente instrumento legal.



Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.


Lic. CARLOS R. DELGADO
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Educación Superior
Ministerio de Educación y Cultura - Salta